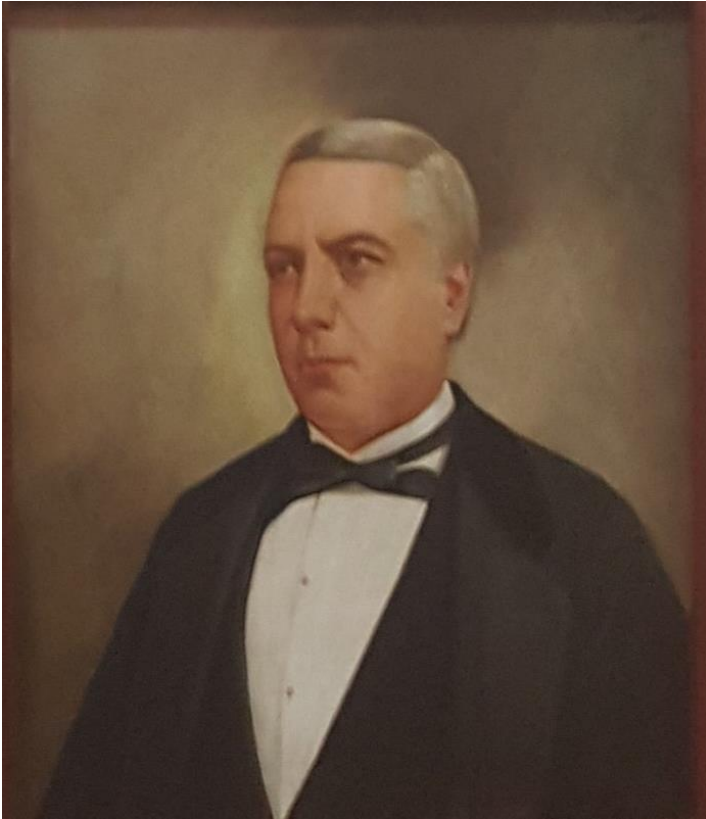


JUAN OVIEDO MALDONADO



Juan Oviedo nació en Tarapacá en 1821. Era hijo de Fernando Oviedo y María del Rosario Maldonado. Realizó sus estudios escolares en su tierra natal. Se trasladó a Lima donde estudió Jurisprudencia en el Convictorio de San Carlos, graduándose de bachiller y doctor en la especialidad y recibéndose de abogado ante la Corte Superior de Justicia de Lima (1847).

Durante el gobierno del Presidente Constitucional de la República, general José Rufino Echenique, estalló el escándalo de la consolidación de la deuda. Echenique y sus principales colaboradores fueron acusados de corruptos y por el derroche de los recursos fiscales.

Domingo Elías fue uno de los principales denunciantes, a través de las cartas que publicó en el diario *El Comercio*, lo que motivó su detención y destierro a Guayaquil (1853). Regresó clandestinamente al Perú para protagonizar un fallido levantamiento en Tumbes; luego de lo cual organizó un segundo intento en Ica pero fue derrotado en Saraja (7/1/1854).

En Arequipa el Gran Mariscal Ramón Castilla encabezó una revolución liberal y moralizadora. En el transcurso de la misma decretó la abolición de la contribución de indígenas (Ayacucho, 5/7/1854) y de la esclavitud (Huancayo, 3/12/1854). La batalla de La Palma selló la derrota de Echenique (Surco, 5/1/1855). Castilla asumió el Mando Supremo como Presidente Provisorio de la República. El 5 de febrero el gobierno convocó a elecciones para una Convención Nacional que tenía como principal objetivo la modificación de la Constitución. Por primera vez se convocó a elecciones con sufragio directo y universal –directo, porque los ciudadanos eligieron entre los candidatos sin la intermediación de los denominados Colegios Electorales; y universal, porque sufragaron todos los varones, fuesen o no alfabetos y tuviesen o no fortuna–, manteniéndose, en cambio, la exclusión de las mujeres. El 25 de marzo de 1855 el gobierno decretó la libertad de comunicación del pensamiento por medio de la imprenta.

La Convención Nacional se instaló el 14 de julio de 1855 y ratificó a Castilla como Presidente Provisorio. En la Convención se produjeron una serie de tensos debates entre la mayoría liberal y la minoría conservadora partidaria de Castilla. La Convención funcionó como Constituyente y, como Congreso Ordinario, dictando leyes y cumpliendo las funciones de control político. El 13 de octubre de 1856 la Convención Nacional aprobó una nueva Constitución Política, de carácter marcadamente liberal –como era previsible– la que limitó las atribuciones del Jefe del Estado –estableció la vacancia de la Presidencia de la República por atentar contra la forma de gobierno o disolver el Congreso, recortó el período gubernamental de seis a cuatro años, creó el Consejo de ministros, etc.–; suprimió los fueros eclesiásticos, los diezmos y las primicias; abolió la pena de muerte; estableció el sufragio popular directo para todos los varones que supiesen leer y escribir; restableció las Juntas Departamentales y las Municipalidades; etc. A pesar de no estar de acuerdo con ella, Castilla promulgó y juró la Constitución, manifestando, al mismo tiempo, su disconformidad con el recorte de sus atribuciones, incrementándose la tirantez entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Castilla tuvo que hacer frente a numerosas conspiraciones, intentonas golpistas y sublevaciones. El 20 de enero de 1855 el coronel Villamar lo atacó en su propia casa. En Arequipa (julio de 1855), Islay, (marzo de 1856), Chíncha (14/4/1856), Nauta (30/6/1856), Lima (15/8/1856), Trujillo (15/8/1856), Tacna (22/9/1856), en Ayacucho, Ancash y diversos lugares hubo estallidos subversivos. El 31 de octubre de 1856 en Arequipa, el general Manuel Ignacio de Vivanco, encabezando un movimiento de carácter conservador, se sublevó contra el gobierno y quemó públicamente la Constitución recién aprobada. La revolución se extendió a Moquegua, Ayacucho y Piura. La Marina de Guerra respaldó al movimiento y tomó el control de las islas de Chíncha, donde se hallaba el guano de las islas, principal fuente de ingresos del fisco, lo que le creó serias dificultades al gobierno. Entre los marinos rebeldes se contaban el alférez Miguel Grau y el teniente segundo Lizardo Montero. Cuando intentaron tomar el control del puerto del Callao la población chalaca se resistió heroicamente en defensa del orden constitucional, representado por Castilla (22/4/1857). En premio a este acto el Callao recibió la denominación de Provincia Constitucional. El 2 de noviembre de 1857, a las 4:30 p.m., estando ausente de la capital Castilla, debido a la necesidad de hacer frente a los revolucionarios –a quienes finalmente sometería–, el teniente coronel Pablo Arguedas disolvió la Convención Nacional. Si bien Castilla condenó este acto, era evidente que dicha situación le convenía, por lo que cuando regresó a Lima no la restableció.

Mientras el Presidente Castilla se dedicaba a restablecer el orden público en diferentes partes del territorio nacional, desde el 1 de abril de 1857 hasta el 24 de octubre de 1858, se hizo cargo del gobierno del país el Consejo de Ministros, integrado por el general José María Raygada, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra y Marina; Manuel Ortiz de Zavallos, Ministro de Relaciones Exteriores; Juan Manuel del Mar, Ministro de Gobierno; y Luciano María Cano, Ministro de Justicia e Instrucción. Castilla tomó por asalto la ciudad de Arequipa (6-

7/3/1858). Se estima que en el transcurso de esta batalla hubo unos tres mil muertos entre ambos bandos.



Juan Oviedo Maldonado¹

El 30 de abril de 1858 el Consejo de Ministros, que se hallaba encargado del Poder Ejecutivo, convocó a elecciones para un Congreso Extraordinario –que debía reformar la Constitución vigente– y de Presidente y Vicepresidente de la República. Se presentaron las candidaturas del Gran Mariscal Ramón Castilla, el general José Miguel Medina –que contaba con el apoyo de los liberales– y Domingo Elías. Castilla resultó victorioso. El Congreso Extraordinario se instaló el 12 de octubre de 1858. En los primeros días de sus sesiones proclamó Presidente Constitucional de la República a Castilla y Vicepresidente al doctor Juan Manuel del Mar (23/10/1858). Sin embargo, clausuró sus sesiones el 25 de mayo de 1859 sin llegar a reformar la Constitución². En cambio, dispuso su reinstalación a partir del siguiente 28 de julio. Castilla, alegando que el Congreso Extraordinario ya había culminado sus sesiones y que la convocatoria a Congreso Ordinario era una potestad exclusiva del Presidente de la República, el 11 de julio de 1859 convocó a elecciones de Representantes para Congreso Ordinario, el cual se debía reunir el 28 de julio de 1860.

¹ Fuente de la fotografía: Wikipedia, 16/2/2017.

² La Ley fue aprobada por el Congreso Extraordinario el 23 de mayo de 1859 y promulgada por el Poder Ejecutivo al día siguiente.

En el proceso electoral el doctor Juan Oviedo resultó elegido Diputado por Tarapacá. Al reunirse el Congreso, éste se proclamó Constituyente y se instaló como una sola Asamblea, es decir, Unicameral:

EL CONSEJO DE MINISTROS
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA,

Considerando:

Que la Constitución del año de 1856, no ha podido cumplirse en todas sus partes, a pesar de los esfuerzos hechos con este fin; lo cual ha colocado a la República en una situación peligrosa, e indefinible.

Que los pueblos para salir de ella, han autorizado suficientemente a sus Diputados, para que reformen la Constitución de una vez y en Congreso reunido:

Da la ley siguiente:

Artículo 1º. El Congreso en una sola Asamblea, antes de formar las dos Cámaras, hará en la Constitución las reformas que ella demandare, para que se cimente el orden público.

Artículo 2º. El Congreso, mientras se ocupa de la reforma constitucional, no tomará en consideración ningún asunto, sin que sea declarado de urgencia, por dos tercios de votos; salvo el caso en que se trate de la paz pública o de alguna grave cuestión de hacienda, en la cual bastará la mayoría absoluta.

Artículo 3º. El Congreso, concluida la reforma constitucional, determinará como ha de ejercer sus funciones en la Legislatura Ordinaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en Lima a los dos días del mes de agosto de 1860.

El Congreso Constituyente eligió como su Presidente al Obispo de Arequipa, doctor Bartolomé Herrera. Lo acompañaron en la Mesa Directiva los Congresistas Manuel de Mendiburu, Primer Vicepresidente; José Miguel del Carpio, Segundo Vicepresidente; y los doctores Mariano Loli y Manuel Antonio Zárate, quienes actuaban como Secretarios. El Congreso se avocó inicialmente a la reforma

constitucional. Fruto de sus arduas labores el 10 de noviembre aprobó la nueva Constitución Política del Perú, de carácter moderado, la misma que fue promulgada por Castilla el día 13 del mismo mes.

El doctor Juan Oviedo fue un caracterizado masón. En noviembre de 1859 se reunieron las logias que conformaban la Gran Logia Nacional del Perú. En enero de 1860 proclamaron el Gran Oriente del Perú, nombrando Serenísimo Gran Maestro a Juan Manuel del Mar, Encargado de la Presidencia de la República, y como teniente al Diputado Juan Oviedo. El 9 promulgaron su estatuto, denominado *La Constitución masónica de 1860*.

En su afán de defender la vigencia de la Constitución de 1856 –marcadamente liberal– un grupo de masones, dirigido por José Gálvez e integrado por unos 40 conjurados, entre otros, por Ricardo Palma, organizaron un fallido golpe de Estado contra el Presidente Constitucional de la República, Gran Mariscal Ramón Castilla. El ataque se produjo en su propia casa el 23 de noviembre 1860, dos días antes de la fecha señalada para la ceremonia de promulgación de la nueva Constitución Política –de carácter moderado– aprobada por el Congreso Constituyente de 1860. Tras el fracaso del magnicidio Gálvez se asiló en la legación de Chile en Lima y partió al destierro. Entonces se dirigió a París, donde Pedro Gálvez actuaba como representante de nuestro país.

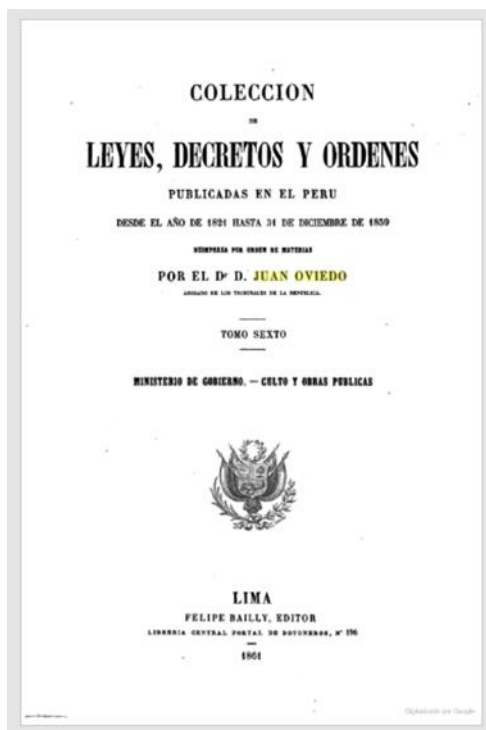
“La promulgación de la Constitución que los liberales quisieran impedir mediante su malogrado plan, se efectuó solemne y festivamente, como estaba previsto, dos días después, y la condena a los asaltantes, a quienes muchos no dudaron en atribuir intenciones criminales, fue unánime e inmediata. Juan Vicente Camacho, el «bohémio» amigo de Palma redactor de la leída crónica quincenal de *La Revista de Lima*, se expresó en ese sentido, acaso sin saber que su compañero estaba mezclado en la intentona:

«Ahora bien, ¿Cuál era el objeto de los que asaltaron la casa de S.E. el 23? ¿Reducirlo, aprisionarlo o asesinarlo? Los que sobrevivieron a la catástrofe aseguran que no, que antes de llegar al asalto un juramento mutuo aseguraba la vida del general Castilla. Las balas que hay en la casa del Presidente y las que se dirigieron contra sus habitaciones interiores prueban lo contrario. No nos atrevemos a decidir cuestión tan delicada, pero muy mal aconsejados anduvieron los autores de un hecho que ha dejado tras sí larga huella de sangre (sic) y de lágrimas. ¿Qué bienes produjo a Francia el puñal de Ravailac?...»³.”

A pesar del complot organizado por un grupo de destacados masones en su contra, Castilla designó al doctor Juan Oviedo Ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia, cargo que ejerció hasta la culminación del periodo gubernamental

³ Holguín Callo, Oswaldo, *Tiempos de infancia y bohemia: Ricardo Palma (1833-1860)*, p. 636. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1994.

(1860-1862). Asimismo, Oviedo desempeñó el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores desde el 25 de noviembre de 1861 hasta el 25 de enero de 1862.



El doctor Juan Oviedo, cumpliendo con una comisión oficial, publicó la compilación titulada *Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú desde el año de 1821 hasta 31 de diciembre de 1859*. Antes que Oviedo, el doctor Mariano Santos de Quiroz ya había hecho una recopilación de las leyes, decretos y órdenes expedidas desde nuestra independencia. La obra de Oviedo a la vez que es una actualización, ordena las normas por materias, según los distintos ministerios, con índices cronológico y alfabético. Los trabajos de Oviedo no fueron continuados sino parcialmente por Ricardo R. Ríos, Ricardo Aranda y Paulino Fuentes Castro. Asimismo, publicó *Práctica forense peruana* arreglada a nuestra nueva legislación (1860). Dicho libro era un texto de consulta consultado principalmente por jueces y abogados.

El 23 de noviembre de 1864 Juan Oviedo contrajo matrimonio con Juana Gonzales (1826 - 20/5/1904). Entre sus descendientes podemos mencionar a María Paula Oviedo Gonzales (¿? - 27/11/1891). Oviedo se dedicó a la docencia universitaria en la Universidad de San Marcos, de la que fue rector (1866-1868). Asimismo, fue vocal del Consejo Superior de Instrucción (1869) y miembro de la Comisión de Legislación del Ministerio de Justicia.

En 1868 nuevamente fue elegido Diputado por la provincia de Tarapacá. En la última Junta Preparatoria del Congreso Ordinario de aquél año fue elegido Presidente de

la Cámara de Diputados (1868-1869). Lo acompañaron en la Mesa Directiva de su Cámara los Diputados Jacinto Ibarra, Primer Vicepresidente; Manuel Benjamín Cisneros, Segundo Vicepresidente; Pedro Bernal y Modesto Basadre, Secretarios; y José María Echenique, Prosecretario. Al asumir la Presidencia del Congreso el doctor Juan Oviedo pronunció el siguiente discurso:

“Señores:

Cinco años de gobierno de transición y de muy notables acontecimientos han colocado a la República en la difícil situación en que hoy se encuentra. La guerra exterior provocada por un gobierno aleve; un movimiento popular para deponer al mandatario que no supo vindicar el honor de la nación; una dictadura impuesta al país en nombre de la defensa nacional y la regeneración interior; un nuevo levantamiento popular para derrocar una dictadura, movimiento que dio por resultado el triunfo de las armas constitucionales y el transitorio gobierno del segundo vicepresidente; he allí los hechos culminantes que forman la historia de este periodo de dolorosas convulsiones.

Sabeis, señores, que la guerra civil es en todas partes una triste calamidad para los pueblos, y que si en alguna de las que desgraciadamente se han sucedido en el Perú, se ha proclamado un principio o conquistado una libertad, la mayor parte de ellas no ha producido otro fruto que un cambio personal, sin corregir los vicios que se querían destruir. En medio de estos sucesivos sacudimientos, se pensó por algunos que era preciso imponer silencio a la ley, a cuya sombra se habían entronizado el abuso y la desorganización, para que después esa misma ley imperase con más firmeza, y asumido el poder discrecional por el mandatario que se constituyó dictador, se emprendió una reforma radical y completa en los diversos ramos de la administración. No se tuvo en cuenta entonces que, en un pueblo esencialmente republicano tenía necesariamente que ser de muy corta duración el poder omnímodo de que se invistió al dictador y que su breve existencia haría ineficaz e incompleta la reforma que se aspiraba a hacer sólida y permanente. La dictadura, en su caída, llevó consigo la anulación de sus actos, legándonos la inestabilidad y las vacilaciones consiguientes a cambios de esta naturaleza.

En esta situación, señores, hemos sido honrados por la República con la alta misión de representarla en el Congreso de 1868. Grande, muy grande es la obra de que estamos encargados e inmensa la responsabilidad que hemos contraído al aceptar el cargo de representantes. Sin embargo, las luces y patriotismo de cada uno de los señores diputados me hacen concebir la lisonjera esperanza de que el Congreso llevará a feliz término su obra y que al cerrar las sesiones ordinarias, podamos decir: queda restablecido el imperio de la Constitución y de las leyes; queda consolidado en el poder el mandatario elegido por los pueblos; y quedan, en fin,

determinados y previstos los medios de curar las profundas heridas de que adolece la hacienda pública.

Emprendamos, señores, con fe esta ardua labor, y animados todos de un mismo sentimiento y con la vista fija en el porvenir de la patria, hagamos ver al mundo entero que el sistema republicano es un hecho en el Perú; que, a través de tantas y tan amargas vicisitudes, marcha la nación en la vía del progreso, y que, en una época no muy remota, llegará a ocupar un elevado puesto entre los pueblos más adelantados.

En cuanto a mí, señores, os doy los más debidos agradecimientos por el alto honor que habéis querido dispensarme, colocándome en un puesto que solo debe reservarse al mérito, al saber y a los que han prestado eminentes servicios a la patria. Mi gratitud es más profunda por lo mismo que estoy destituido de estas altas cualidades, y os ofrezco consagrarme con un patriotismo perseverante y abnegado al exacto cumplimiento de los deberes que impone el honroso cargo de que me habéis investido.

Señores, queda instalada la Cámara de Diputados del Congreso del año de 1868⁴.

En 1870 lo sucedió en la Presidencia de la Cámara de Diputados el doctor Manuel Benjamín Cisneros. Juan Oviedo fue elegido Primer Vicepresidente. Completaban la Mesa Directiva de la Cámara los Diputados Eleuterio Macedo, Segundo Vicepresidente; Pedro Bernal y José María Gonzales, Secretarios; y Hermenegildo Miranda, Prosecretario. Oviedo concurrió a la Legislatura Ordinaria de 1870. El 14 de diciembre del mismo año el Congreso de la República nombró a los doctores Manuel Benjamín Cisneros y Juan Oviedo Maldonado vocales de la Corte Suprema de Justicia. La correspondiente Resolución Legislativa fue promulgada el 18 de enero de 1871. Ambos Diputados renunciaron a sus cargos directivos y se apartaron de la Cámara para dedicarse al ejercicio de sus funciones de magistrados. Entonces asumió Presidencia de la Cámara de Diputados el Segundo Vicepresidente, doctor Eleuterio Macedo, quien presidió la Legislatura Ordinaria de 1870 hasta su terminación el 30 de enero de 1871.

En 1878 el doctor Juan Oviedo fue nombrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia (1878-1879). El 5 de abril de 1879 Chile le declaró la guerra al Perú. El 28 de noviembre de 1879 el Presidente Mariano Ignacio Prado Ochoa regresó a Lima, después del hundimiento de la fragata Independencia (21/5/1879) y la captura del monitor Huáscar (9/10/1879). El 9 de diciembre se estableció la Sociedad Patriótica de Lima, asociación creada con la finalidad de procurar “dar unidad a la opinión pública respecto de los medios que puedan adoptarse dentro de los límites de la Constitución Política para salvar a la Patria”. Entre sus miembros figuraba el doctor Juan Oviedo, por entonces vocal de la Corte Suprema de Justicia.

⁴ *Diario de los Debates del Congreso Ordinario de 1868*. Imprenta de El Nacional, Lima.

Prado convocó a Nicolás de Piérola –entonces el líder de la oposición con mayor respaldo popular– y le ofreció la presidencia de su gabinete ministerial, pero éste rechazó tal propuesta. Luego intentó formar un nuevo gabinete sin Piérola, pero también fracasó. El 18 de diciembre Prado firmó un decreto y una proclama anunciando su viaje al extranjero y el encargo de la Presidencia de la República, durante su ausencia, al Primer Vicepresidente, general Luis La Puerta (25/8/1811 - Lima, 21/10/1896). La decisión de Prado era y sigue siendo injustificable. En vez de haber buscado un necesario equilibrio militar con Chile y la preparación de nuestro Ejército y la Armada antes del estallido del conflicto, en una salida desesperada, cuando ya la derrota era un hecho, pretexta la adquisición de armamento para ausentarse del país. El Presidente de la República dejaba el país derrotado, invadido por las huestes enemigas y en el más absoluto caos. El desconcierto y la indignación de la opinión pública fueron totales. Su viaje tuvo el amargo sabor de la huida. El 21 de diciembre de 1879 Piérola encabezó un golpe de Estado y, al día siguiente, entró triunfante en Lima y se autoproclamó Jefe Supremo de la República.

Piérola gobernó nuestro país hasta que las huestes invasoras chilenas, luego de vencer la resistencia peruana en las batallas de San Juan (13/1/1881) y Miraflores (15/1/1881), ocuparon Lima. Piérola convocó una Asamblea Nacional, que sesionó en el templo y convento de San Agustín en Ayacucho, la que lo proclamó Presidente Provisorio (29/7/1881). El 28 de noviembre de 1881 Piérola dimitió en Tarma por la pérdida de apoyo y los pronunciamientos militares, luego de lo cual viajó a Europa. Mientras tanto, ocupada la capital de la República por los invasores, el 22 de febrero de 1881 una junta de notables, con la finalidad de retornar a un régimen constitucional y de celebrar un armisticio con Chile, designó al doctor Francisco García Calderón como Presidente Provisorio de la República. El 12 de marzo se estableció el Gobierno Provisorio en Magdalena (actual distrito de Pueblo Libre). A pesar de las enormes dificultades que enfrentaba, García Calderón proclamó la vigencia de la Constitución de 1860 y procuró restablecer el funcionamiento de los Poderes Legislativo y Judicial. Para ello convocó al Congreso, el que inició sus Juntas Preparatorias el 25 de mayo de 1881 en la Escuela de Clases de Chorrillos, único edificio que había quedado en buen estado después de los saqueos de la soldadesca chilena. El Congreso se instaló el 10 de julio y sesionó hasta el 23 de agosto del mismo año. El Congreso ratificó el nombramiento de García Calderón como Presidente Provisorio y lo autorizó a lograr un acuerdo de paz con Chile pero sin cesión territorial. En cuanto al Poder Judicial, tras la derrota nacional en las batallas de San Juan (13/1/1881) y Miraflores (15/1/1881), el 17 de enero de 1881 las hordas chilenas ingresaron a la capital. El jefe de las huestes invasoras chilenas solicitó a la Corte Suprema de Justicia para que continuase –lo mismo que los tribunales de inferior nivel– en el ejercicio de sus funciones. La Corte Suprema, presidida por el doctor Juan Antonio Ribeyro e integrada, entre otros, por el doctor Juan Oviedo, se negó.

“Se ha discutido mucho sobre la valiente resistencia de Andrés A. Cáceres y sus seguidores indígenas en los Andes. Sin embargo, no se le ha dado suficiente crédito a la lucha silenciosa, pero igualmente importante, de los miembros de la Corte Suprema, quienes se enfrentaron a Lynch con la ley

en la mano. Personajes como Juan Antonio Ribeyro, Juan Oviedo, José Eusebio Sánchez y Manuel Vidaurre le recordaron al jefe del ejército de ocupación que existían instituciones republicanas indestructibles.

Reflexionando, en voz alta, sobre esas «grandes verdades» y esas «grandes instituciones» que pertenecían a la humanidad civilizada, la Corte evidenció la ilegalidad de la ocupación. Siempre que observo un juez probo y digno recuerdo a esa extraordinaria Corte Suprema que defendió nuestra soberanía en la etapa más amarga del Perú⁵.

El Presidente García Calderón quiso restablecer, dentro de las lógicas limitaciones, el régimen constitucional y el funcionamiento de los Poderes Públicos. A través de un decreto ordenó el funcionamiento del Poder Judicial en la República (29/3/1881). La Corte Suprema, alegando la presencia de las tropas invasoras, se negó a cumplir el decreto. Similar actitud tomó la Corte Superior de Lima. Al desocupar la capital las huestes invasoras el Poder Judicial reasumió plenamente sus funciones (29/10/1883). Entre los vocales que defendieron la independencia de la Corte Suprema estuvo el doctor Juan Oviedo: Igual actitud mantuvieron los doctores Juan Antonio Ribeyro, Bernardo Muñoz, Melchor Vidaurre, José Eusebio Sánchez, Manuel Morales, Teodoro La Rosa y José Martín de Cárdenas.

El doctor Juan Oviedo falleció a los 64 años de edad, víctima de una hemorragia cerebral, en la ciudad de Lima el 29 de diciembre de 1885. Su esposa, doña Juana Gonzales, le sobrevivió varios años, pues falleció a los 78 años de edad, como consecuencia de un “reblandecimiento cerebral”, el 20 de mayo de 1904⁶.

⁵ McEvoy, Carmen, *La ocupación del Perú por Carmen McEvoy*, *El Comercio*, 11 de enero de 2016.

⁶ Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.